

## RÉGIMEN ECONÓMICO CURSO 2011-2012

La Conferencia Episcopal Española establece que para ser profesor de religión católica es necesario haber obtenido la Declaración Eclesiástica de Competencia Académica (DECA). Ésta certifica ante las autoridades educativas del Estado Español y de las Comunidades Autónomas, que su titular ha realizado los estudios mínimos exigidos, posibilitando de esta forma que pueda ser profesor de Religión en Centros de Infantil y Primaria.

La DECA se puede obtener en este centro, cursando las materias correspondientes al módulo "Teología Católica y su Pedagogía" que consta de 4 asignaturas de 6 créditos ECTS cada una.

### **ASIGNATURAS:**

Religión, cultura y valores .....	6 créditos ects
El mensaje cristiano .....	6 créditos ects
La iglesia, los sacramentos y la moral .....	6 créditos ects
Pedagogía y didáctica de la religión en la escuela .....	6 créditos ects

### **MODALIDADES:**

#### **DECA SEMIPRESENCIAL.**

Dirigida a diplomados y licenciados.

Se impartirá de forma semipresencial a lo largo de todo el curso académico.

#### **DECA PRESENCIAL.**

Dirigida a los alumnos que se encuentren matriculados de grado.

Se imparte de forma presencial a lo largo de todo el curso académico.

### **RÉGIMEN ECONÓMICO:**

- El coste del crédito es de 42,00.-€ (252,00.-€ / asignatura).

### **FORMA DE PAGO:**

#### **DECA SEMIPRESENCIAL.** (Coste total: 1.008.-€ - 252,00.-€/asignatura)

- **CUOTA INICIAL:** 248,00.-€ Al formalizar la matrícula, mediante ingreso en los datos bancarios que se detallan:  
Caja Rural de Granada: 3023-0133-21-5436420003
- **DURANTE EL CURSO:** ocho recibos mensuales de 95,00.-€ que se emitirán de noviembre de 2011 a junio de 2012 y serán domiciliados en el Banco o Caja que nos indiquen en el impreso de domiciliación que se les entrega.

#### **DECA PRESENCIAL.** (Coste: 252,00.-€/asignatura)

- **DURANTE EL CURSO:** cuatro recibos de 63,00.-€ que se emitirán noviembre de 2011 a febrero de 2012 (para aquellos alumnos matriculados en la asignatura que se imparta en el primer cuatrimestre) o de marzo a junio de 2012 (para aquellos alumnos matriculados en la asignatura que se imparta en el segundo cuatrimestre) y serán domiciliados en el Banco o Caja que nos indiquen en el impreso de domiciliación que se les entrega.

## NORMATIVA DE DEVOLUCIONES DE TASAS Y CUOTAS

**Los pagos que realiza el alumno, podrán ser objeto de devolución de forma total o parcial en los siguientes casos:**

**POR BAJA VOLUNTARIA HASTA EL 31 DE OCTUBRE**

Devolución de las tasas académicas y de la cuota inicial.

**POR BAJA VOLUNTARIA POSTERIOR AL 31 DE OCTUBRE**

Devolución de la cuota de enseñanza del mes en curso.

**POR ADMISIÓN EN OTRO CENTRO**

Devolución de las tasas académicas y administrativas y de la cuota de enseñanza del mes en curso.

**POR CONVALIDACIONES**

Devolución del 70 % de las tasas académicas correspondientes a los créditos convalidados. Las cuotas de enseñanza se recalcularán de acuerdo al régimen económico vigente para el presente curso académico.

**POR ALTERACIONES DE MATRÍCULA**

Hasta el 31 de octubre, devolución de las tasas académicas correspondientes a los créditos alterados y recálculo de las cuotas mensuales por enseñanza.

Después del 31 de octubre no habrá devoluciones de tasas, aunque sí se recalcularán las cuotas mensuales de enseñanza.

**NOTAS:**

1.- Se entenderá por mes en curso el mes de la fecha en la que se haga efectiva documentalmente en la Secretaría del Centro cualquiera de estas situaciones.

2.- Las solicitudes de devolución por cualquiera de estos motivos deben realizarse por escrito en la Secretaría del Centro, mediante el impreso correspondiente que se facilitará en la misma.

3.- Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación que acredite la situación alegada, así como de los resguardos de los pagos realizados cuya devolución se solicita.